

APOYO A EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES BASES CONVOCATORIA 2024

1. OBJETIVO

Este programa promueve la creación y el desarrollo de nuevas empresas o empresas jóvenes que se planteen la comercialización de productos o servicios innovadores.¹

Se financiarán proyectos cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa o una empresa joven, basada en productos (bienes y servicios) y/o procesos empresariales innovadores y sostenibles.

A su vez, este instrumento de capital semilla procura promover nuevas soluciones innovadoras que permitan avanzar en la mitigación, adaptación u otros aspectos del cambio climático, dada su relevancia para la competitividad actual y futura del país.

2. PÚBLICO OBJETIVO

Podrán postular al programa:

Personas emprendedoras: podrán solicitar financiamiento las personas físicas, mayores de edad, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa.

Empresas jóvenes: podrán solicitar financiamiento aquellas empresas nacionales (excepto servicios profesionales) que no tengan más de 36 meses y no hayan facturado más de **UYU 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos)** en los últimos 6 meses por todo concepto.

RESTRICCIONES

Al menos una persona integrante del equipo emprendedor se deberá dedicar de forma exclusiva al emprendimiento.

Las personas emprendedoras podrán ser beneficiarias de instrumentos de capital semilla de ANII hasta un máximo de dos veces, que no podrán ejecutarse en forma simultánea. A su vez, no podrán ser beneficiarias de dos apoyos no reembolsables de capital semilla del estado en simultáneo.

Por otro lado, quienes integren **el equipo emprendedor deberán contar con la mayoría del paquete accionario de la empresa (al menos el 51%)** al momento de presentar la documentación pertinente para la firma del contrato. Este requisito se debe cumplir a lo largo de la ejecución del proyecto.

3. MONTOS, PLAZOS Y CONDICIONES

3.1 MONTOS

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de **hasta el 80%** (ochenta por ciento) del costo total del proyecto con un **monto máximo de aporte ANII de hasta UYU 3.000.000** (tres millones de pesos uruguayos). **El equipo emprendedor deberá realizar aportes en efectivo de al menos un 20%** del costo total del proyecto.

¹ Respecto al mercado regional (Latinoamérica) si se trata de un emprendimiento del sector TICs, o con respecto al mercado nacional si se trata de un emprendimiento del resto de los sectores.

En caso de que el proyecto postulado esté identificado a la mitigación, adaptación u otro aspecto vinculado al **cambio climático** y sea evaluado cómo tal, el **financiamiento no reembolsable será de hasta el 90%** (noventa por ciento) del costo total del proyecto, también con un monto máximo de aporte ANII de hasta UYU 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos).

En el caso de que el **proyecto** postulado esté **liderado por una mujer**, el **financiamiento no reembolsable será de hasta el 90%** (noventa por ciento) del costo total del proyecto, manteniéndose el monto máximo de aporte ANII de hasta UYU 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos).

Se entiende que un emprendimiento es liderado por una mujer cuando una o varias socias mujeres tienen una participación accionaria mayor que la de cualquier otro socio en la empresa.

En caso de que el comité de evaluación entienda que el proyecto no está relacionado al cambio climático el proyecto se evaluará teniendo en cuenta los topes mencionados en el primer párrafo en este apartado.

Por otro lado, el apoyo de ANII estará sujeto a las siguientes condiciones:

- El aporte al equipo emprendedor por su dedicación podrá ser de hasta un 50% del aporte de ANII, acorde al monto a financiar y a la duración del proyecto. Este capital no requerirá de rendición de gastos.
- El aporte de ANII no puede superar el 50% del total antes de la evaluación intermedia que se realizará a todos los proyectos.
- El monto de contraparte deberá alcanzar al menos el 20% al cierre del proyecto.

3.2 PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de 24 meses. ANII evaluará su continuidad en una instancia de evaluación intermedia según el plazo definido para el proyecto, en la cual serán evaluados los siguientes indicadores de resultados:

- Cumplimiento de objetivos específicos correspondientes a dicho período.
- Cumplimiento de hitos proyectados para dicho período.
- Cumplimiento de facturación planificada para dicho período
- Cumplimiento de contratación de personas planificada para dicho período.

En dicha instancia de evaluación intermedia el Comité de Evaluación y Seguimiento de Emprendimientos (CES de Emprendimientos) tendrá la potestad de definir la no continuidad del financiamiento o de realizar sugerencias de mejora para el tiempo restante de ejecución del proyecto.

Una vez culminado el proyecto, el equipo emprendedor deberá presentar un informe final de cierre que será analizado tanto por el equipo técnico de ANII como por el CES de Emprendimientos con el objetivo de evaluar los resultados obtenidos.

3.3 RUBROS A FINANCIAR

RUBROS FINANCIABLES

1. Servicios de capacitación o entrenamiento.

2. Contratación de consultorías.
3. Personal técnico (pudiendo rendir salarios, por su valor nominal).
4. Materiales e insumos.
5. Equipamiento.
6. Equipos de pruebas o ensayos de laboratorio.
7. Adecuación edilicia.
8. Material bibliográfico.
9. Software.
10. Costos de protección de propiedad intelectual.
11. Inversión en promoción, difusión y comercialización.
12. Viajes y estadías.

RUBROS NO FINANCIABLES

1. Compra de inmuebles, vehículos y otros activos fijos.
2. Servicios y materiales no asociados directamente al proyecto.
3. Equipamiento para escalamiento productivo.
4. Costos operativos y de funcionamiento de la empresa.

4. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1 La postulación se realiza vía web de ANII a través de un formulario virtual específico, y la evaluación está a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Emprendimientos (CES Emprendimientos), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT.

La postulación será de forma permanente con instancias de evaluación en el correr del año. La cantidad de proyectos a aprobar estará sujeta a la disponibilidad de fondos de ANII.

PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios de las personas postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso (<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>).

INSTITUCIONES PATROCINADORAS DE EMPRENDIMIENTOS (IPEs)

El equipo emprendedor podrá postular junto a una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE), quien deberá comprometerse a realizar las actividades que se describen en el Anexo 1. El acompañamiento de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) no será obligatorio para la postulación. El monto adicional para las IPEs será el 10% del proyecto, con un tope de UYU 300.000.

El listado de IPEs se encuentra en: <http://www.ande.org.uy/ver-listado-de-ipe>

OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de quien postula.

4.2 EVALUACIÓN

Una vez completada la postulación y verificada por parte de ANII, el CES de Emprendimientos evaluará técnica y comercialmente el proyecto y sugerirá al Directorio sobre su financiamiento. Se podrá convocar al equipo emprendedor a realizar una presentación de la propuesta.

1. El Directorio de ANII emite la resolución referida al proyecto.
2. ANII comunicará los resultados de la evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- 1. INNOVACIÓN E IMPACTO SOCIAL DEL EMPRENDIMIENTO**
 - a) Mérito de la innovación e impacto esperado de la innovación propuesta
 - b) Impacto social relacionado al emprendimiento
- 2. CAMBIO CLIMÁTICO (criterios establecidos para aquellos proyectos que se definan como contribuyentes al cambio climático)**
 - a) Descripción del contexto / problema
 - b) Contribución del proyecto a la mitigación o adaptación al cambio climático
 - c) Estrategia para la estimación de impacto
- 3. MODELO DE NEGOCIO, POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**
 - a) Modelo de negocios
 - b) Validación técnica y comercial alcanzada en el desarrollo del producto y/o servicio
 - c) Escalabilidad, posibilidad de internacionalizar
 - d) Resultados financieros proyectados
 - e) Facturación / puestos de trabajo
 - f) Captación de inversión privada
- 4. CAPACIDADES DEL EQUIPO EMPRENDEDOR Y SOLIDEZ DEL PROYECTO PRESENTADO**
 - a) Equipo emprendedor (antecedentes/idoneidad/dedicación)
 - b) Alianzas estratégicas para el desarrollo del proyecto
 - c) Solidez del proyecto presentado (objetivos, plan de trabajo, presupuesto)
 - d) Definición de riesgos / contingencias

En el caso de personas postulantes no residentes -o que tengan una empresa en marcha en un país extranjero-, se evaluará el derrame en Uruguay del proyecto presentado. Esto implica que se considerarán aspectos como: radicación de las personas fundadoras en Uruguay, estrategia de puesta en marcha, generación de puestos de trabajo, impacto en la comercialización de la solución, validación de la propuesta en el territorio nacional, entre otros.

Ver pauta de evaluación en [http://www.anii.org.uy/apoyos/emprendimientos/49/emprendedores innovadores/](http://www.anii.org.uy/apoyos/emprendimientos/49/emprendedores_innovadores/)

5. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

5.1 DESEMBOLSOS

El aporte de ANII se desembolsará de manera trimestral, comenzando con un desembolso inicial al equipo emprendedor tanto por su dedicación como para desarrollar las actividades del proyecto. Los restantes adelantos serán desembolsados una vez acreditado por parte de ANII, el cumplimiento de los objetivos previstos y la correcta ejecución financiera de los fondos. Se retendrá el 10% del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales por parte del CES de Emprendimientos y la finalización de la auditoría financiera del proyecto.

En caso de contar con el apoyo de una IPE se le realizarán tres pagos, uno luego de la firma del contrato, uno tras la evaluación intermedia del proyecto (sujeto a continuidad del proyecto) y el restante con la aprobación de los informes finales por parte del CES de Emprendimientos.

5.2 SEGUIMIENTO

El equipo de Emprendimientos de ANII cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros. Se otorgarán los desembolsos una vez aprobados los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, el equipo emprendedor beneficiario deberá entregar a ANII un informe final de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El mismo será evaluado por el CES de Emprendimientos y en caso de ser aprobado se procederá a reembolsar el 10% final siempre y cuando se haya invertido la totalidad del monto adelantado.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS DE EMPRENDIMIENTOS (IPE)

La Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) trabajará en las etapas previa, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto. Por lo anterior se establece que la institución patrocinadora será responsable de realizar las siguientes actividades:

RESPONSABILIDADES DE LA IPE PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Apoyo en la elaboración y presentación del formulario de proyecto.
 - o Definir junto al equipo emprendedor el alcance del proyecto.
 - o Asesorar al equipo emprendedor bajo qué instrumento debe postularse.
 - o Asesorar al equipo emprendedor en el modelo de negocios a presentar.
 - o Elaboración, en conjunto con el equipo emprendedor, plan de trabajo, presupuesto, objetivos y resultados, entre otros.

En el caso que la propuesta resulte aprobada, la IPE deberá designar una persona tutora de acuerdo con las necesidades del emprendimiento. La IPE deberá asesorar al equipo emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa.

RESPONSABILIDADES DE LA IPE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Realización de evaluaciones de avance al equipo emprendedor y al proyecto.
- ✓ Avalar y asegurar la calidad de los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor.
- ✓ Validar las rendiciones de gastos realizadas por el equipo emprendedor.
- ✓ Detección y corrección de situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo, manteniendo el diálogo fluído con el equipo de ANII para informar este tipo de situaciones anticipadamente.
- ✓ Seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- ✓ Reuniones y asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.
- ✓ Acompañamiento para la elaboración y presentación de la evaluación intermedia del proyecto.
- ✓ Elaboración del informe final a entregar a la ANII.